

Estudio de integración Paisajística Proyecto de
ordenación y ejecución Bosc de Diana
Plan de Participación Pública

Plan de participación pública



Plan de Participación Pública

Índice

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	6
3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO AL QUE SE REFIERE EL PLAN	6
4. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO	7
5. METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS	7
6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	8
7. PROCESO DE PARTICIPACIÓN	9
8. VALORACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	10



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Proyecto de Ordenación y Ejecución de Jardinería e Instalaciones en PQL-2 y PQL-3 “Bosc de Diana” en desarrollo del Proyecto “Bosc de Diana”: Instituto del Paisaje y de la Sostenibilidad (Acción número 1 del ámbito 3, mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental del proyecto DÉNIAFUTUR: Gestión sostenible del Territorio).

De acuerdo al Artículo 15 del **Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana**, “los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, regulados en el Título III del presente Reglamento -entre ellos los Estudios de Integración Paisajística-, deben contar con un Plan de Participación Pública que formará parte de éstos y garantizará eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística”.

Por tanto, el objetivo de este documento es definir la estrategia de participación que se va a llevar a cabo en el marco del instrumento de paisaje del que forma parte y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración y tramitación, estableciendo las actividades y métodos de consulta que aseguren el cumplimiento de los siguientes fines:

- Asegurar el acceso a la información y la consulta de los ciudadanos, que posibilite a todo aquel que esté interesado involucrarse en el proceso de

planificación. El objetivo de la consulta es aprender de los comentarios, percepciones, experiencias e ideas de los vecinos y las partes interesadas.

- Fomentar la participación activa en todo el proceso, requiere una selección previa de participantes interesados y un mayor compromiso de participación.

2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo al artículo 15.3, el Plan de participación Pública tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiere en Plan de Participación Pública
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en las fases iniciales del procedimiento
- Obtener información útil del público interesado
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones mediante las metodologías reguladas en el Título III del presente Reglamento.
- Justificar la opción adoptada y la forma

en que se ha desarrollado el trámite de participación

Por su parte, el Ayuntamiento establece los siguientes objetivos para hacer efectiva la participación pública:

- Asegurar que las partes interesadas y los ciudadanos tengan la oportunidad de acceder tanto a la información y documentación disponible, como a las medidas y decisiones propuestas y aprobadas
- Asegurar que la información y documentación es comprensible para todos
- Mantener al público informado permanentemente sobre los temas más significativos a lo largo de todo el proceso
- Asegurar que los sujetos interesados conozcan los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso y desde las fases iniciales del procedimiento
- Asegurar que el Ayuntamiento considera la opinión y los intereses de los ciudadanos y los interesados y, por tanto, valora la percepción del paisaje por ellos a la hora de justificar las opciones adaptadas

El objetivo particular de esta actuación es conocer la percepción del paisaje de la zona de actuación, la valoración actual y las expectativas de futuro con respecto a esta zona. Con este

proceso de participación ciudadana se pretende conocer la valoración y percepción que la gente tiene del paisaje.

3. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO AL QUE SE REFIERE EL PLAN

Las principales fases que componen la elaboración y aplicación de dicho estudio son las siguientes:

1. Inicio de la fase de publicación del Plan de Participación Pública

- Convocatoria mediante publicación en página Web municipal y en el DOGV para la puesta en conocimiento del Plan
- Información del derecho de participación
- Encuesta de las preferencias visuales, valoración del paisaje y observaciones

2. Cierre de la fase de Participación Pública y publicación de las conclusiones alcanzadas

- Análisis de resultados provenientes de las consultas realizadas
- Identificación de los valores paisajísticos atribuidos por el público participante en el proceso

3. Redacción del documento de Integración

Paisajística4. Exposición pública del Estudio de Integración Paisajística**4. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO**

El Estudio de Integración Paisajística del Proyecto de Ordenación y Ejecución de Jardinería e Instalaciones en PQL-2 y PQL-3 “Bosc de Diana” puede interesar o afectar, de una forma u otra, a un gran número de personas y entidades con distintos intereses (sociales, económicos, culturales, etc.). La planificación del proceso de participación busca facilitar la intervención de todos ellos en el proceso de la toma de decisiones en cada una de las fases y con diferentes grados de participación.

El objetivo, por tanto, es identificar grupos o miembros del público que hayan expresado interés.

Inicialmente se han clasificado las partes interesadas y afectadas en los siguientes grupos:

- Administración Local
- Administración Autonómica
- Administración del Estado
- Grupos de interés
- Grupos de lugar

 Profesionales

La lista de contactos se utilizará para identificar los miembros del público que puedan ser consultados en temas específicos especializados, enviar anuncios de actividades de participación e información y para su consideración en las distintas fases del proceso dependiendo de las funciones que le correspondan y el grado de compromiso que les sea exigible.

El papel del Ayuntamiento, en su calidad de Administración Pública actuante y competente, incluye:

- Dedicar tiempo y recursos humanos y económicos al proceso de participación
- Asegurar que los ciudadanos reciben oportunidades adecuadas para participar
- Asegurar que la información presentada a los ciudadanos es clara, completa, verídica y comprensible
- Valorar los puntos de vista y las opiniones de los ciudadanos
- Adoptar las decisiones finales

La participación de la Administración Autonómica consiste en emitir los distintos informes sectoriales en las materias de su competencia.

Los profesionales, debido a su cualificación técnica deben ayudar a mejorar y enriquecer los instrumentos técnicos a elaborar.

5. METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

La metodología y el programa de actividades y trabajos para asegurar tanto el suministro de información y consulta pública, como la participación efectiva de los interesados se resume a continuación, señalando que para cada una de las fases y temas a tratar se seleccionará el medio más adecuado acorde al tiempo y recursos disponibles:

▶ MÉTODOS DE COMUNICACIÓNInformación Pública Legal

Apertura de la fase de información pública exigida legalmente, mediante la publicación de los anuncios previstos en la normativa.

Página Web

Existirá una línea continua de información a través de la página Web del Ayuntamiento de Denia o aquella en que delegue para el público en general y los usuarios.

Correo electrónico y e-mail

Para participantes que muestren interés continuado y de compromiso en el proceso se reforzará la comunicación mediante el e-mail y el correo ordinario.

Tablón de Anuncios en el Ayuntamiento

Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las actividades del proceso de participación, así como los puntos de contacto

para obtener información adicional.

Paneles informativos

Se elaborarán cuatro paneles en los que se divulgue y anime a la participación

▶ ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓNEncuestas

Las encuestas tienen el objetivo de conocer la opinión, intereses y voluntades de diferentes colectivos sociales en diferencia a diversos aspectos de interés del paisaje. Se dispondrán en las páginas Web destinadas a tal efecto.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

FASES	ACTUACIONES	ACTIVIDADES	PUBLICO INTERESADO	OBJETIVOS	CALENDARIO	Nº DIAS
FASE 1	Inicio del proceso. Comunicación y difusión	- Comunicación a grupos de interés del inicio del PPP - Envío publicaciones - Recopilación de datos del público interesado mediante escrito al Ayto. o correo electrónico	Grupos de interés local Grupos de interés general	Dar conocimiento inicio PPP Fomentar la participación	A contar desde el inicio del PPP	Día 1
FASE 2	Valoración de la opinión pública	Encuestas en el ámbito virtual Web seleccionado y en el Ayto. mediante paneles y cuestionarios	Todos los incorporados	Obtención datos de preferencias sobre las características paisajísticas de los ámbitos. Sus fortalezas y debilidades. Obtener datos para la solución e integración paisajística de las determinaciones del estudio	10 días desde la última publicación	Día 2-10
FASE 3	Tratamiento de los datos y resultados. Incorporación de resultados al EIP	Exposición de resultados en la Web		Identificar la valoración de las preferencias paisajísticas del público interesado y comunicación de resultados	2 días desde el anterior plazo	Día 11-12
FASE 4	Exposición de resultados del PPP	Redacción del estudio con la incorporación de los resultados		Redactar el Estudio de Integración Paisajística con la incorporación de las determinaciones del PPP	18 días desde el anterior plazo	13-30

7. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo al artículo 17.b del **Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana**, en relación a las Actividades y Métodos del Plan de Participación Pública, donde se establece que la consulta pública se llevará a cabo con el público interesado seleccionando los métodos más adecuados - encuestas, sesión pública con o sin tercer mediador y talleres - sin que en ningún caso sea suficiente la mera fase de información pública regulada en el artículo 86 de la **Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**, y atendiendo a lo especificado en el artículo 37.8 por el que se determina que el método de Valoración de Preferencia Visual es considerado como válido, entre tanto no se desarrollen las metodologías específicas de valoración de paisajes, se opta por dicha metodología para la realización de encuestas y valoración de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos.

La aplicación del método se desarrollará a través de las siguientes actuaciones, a realizar en las fases correspondientes, y cuyo procedimiento de actuación se describe para cada caso:

A. DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TRASLADO DE CONSULTAS, PREPARACIÓN DE PANELES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El día determinado por el Ayuntamiento se inicia la fase de preparación de documentación, puesta a punto de la página Web, y preparación de la información básica, poniendo el Plan de Participación Pública en conocimiento de la población a través de campañas de difusión mediante notas de prensa y/o cualquier otro mecanismo que la Administración Local considere oportuno, con independencia de que pueda ser reforzado por cualquier otro procedimiento a determinar por la Conselleria de Territorio y Vivienda, competente en materia de Paisaje.

Igualmente, se notificará al público interesado que esta información está disponible mediante un anuncio insertado en el **Diario Oficial de la Generalitat Valenciana**.

Al mismo tiempo, se remitirá notificaciones a los principales grupos de interés y asociaciones del municipio, invitándoles a rellenar una encuesta en la página Web del Ayuntamiento.

Adjuntamos listado del público interesado:

Grupos de interés

- Amas de casa, consumidores y usuarios de Denia
- Agrupación artística musical
- Asociación Cultural y Deportiva Marina Alta
- Casa de Andalucía
- Club Náutico Dénia
- ADISDE (Asociación de Discapacitados de Denia)
- Falla Districte Centro
- Falla Districte Maritim "Baix La Mar"
- Falla Districte Oeste
- Falla Paris Pedrera
- Federación de Asociaciones de Vecinos de Denia
- Hogar de Pensionistas y Jubilados de Denia
- Institut d'Estudis Comarcals de La Marina Alta

Como público interesado se consultará también a los siguientes organismos y empresas públicas o privados que gestionen servicios cuando pudieran estar afectados por la aprobación del plan o instrumento de ordenación del territorio:

- FGV
- IBERDROLA
- AQUALIA
- ENDESA GAS

En cuanto a la determinación de administraciones públicas afectadas se estará a lo dispuesto en el artículo 2.4. de la Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información pública y de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Se consideran Administraciones Públicas afectadas por la aprobación del instrumento de ordenación del territorio, como mínimo las consultadas en la fase ya iniciada por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda sobre el Documento Consultivo.

Administración del Estado

- Confederación hidrográfica del Júcar

Administración autonómica

Deberán consultarse los órganos que tengan competencia específica en las siguientes materias: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, riesgos naturales y tecnológicos, espacios naturales y especies protegidas, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, ordenación del territorio y urbanismo.

Igualmente, los que tengan competencia en agricultura, energía, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos y telecomunicaciones, sin perjuicio de otros que hayan de ser consultados, por otros motivos, según la legislación vigente.

Concretamente:

- Área de Espacios Naturales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- Dirección General de Paisaje

B. PERIODO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES Y SUGERENCIAS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE VALORACIÓN DEL PAISAJE AL PÚBLICO INTERESADO

En la fase que nos ocupa, el público interesado podrá ejercer su derecho a formular alegaciones y observaciones sobre el proceso de Estudio de Integración Paisajística que se lleva a cabo.

Así mismo, y terminada la fase A, quedarán abiertas las encuestas de Valoración de preferencia Visual para todo el público interesado. Estas encuestas podrán realizarse vía Web. Esta fase tendrá una duración de 15 días naturales.

C. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Tras la realización de las encuestas se evaluarán las opiniones recogidas y se resaltarán aquellos puntos que puedan resultar de especial interés para el desarrollo del Estudio de Integración Paisajística.

Así mismo, se analizarán las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan formulado por parte del público interesado a través de los medios disponibles para ello. Estas opiniones serán tenidas en cuenta, si son procedentes, durante el proceso de elaboración del Estudio de Integración

Paisajística.

D. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS RESULTADOS. FIN DEL PERIODO DE ALEGACIONES Y SUGERENCIAS

Tras obtener conclusiones de las encuestas realizadas y de las alegaciones y sugerencias recibidas, se procederá a la publicación de los resultados.

Con respecto a las encuestas, se podrá consultar las contestaciones obtenidas por parte de cada uno de los encuestados manteniendo la confidencialidad de la persona consultada, así como las respuestas y consideraciones que se hayan obtenido tras el proceso de evaluación.

Estos resultados serán publicados durante el tiempo programado en los lugares y con los medios que han sido mencionados con anterioridad.

E. VALORACIÓN DEL PROCESO INICIAL DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA. INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Durante este periodo se analizarán las alegaciones y sugerencias recibidas que no hubieran sido analizadas en la primera fase de evaluación de los resultados y se obtendrán nuevas conclusiones. Se redactarán respuestas de cada una de las opiniones recibidas.

Se redactará un documento final en el que se recoja cual ha sido el desarrollo del Plan de Participación Pública, indicando en caso de que sea necesario, si se ha producido algún cambio respecto a la programación inicialmente presentada.

Este documento recogerá el total de alegaciones presentadas por parte del público así como las respuestas correspondientes a cada una de ellas. También estarán recogidos los resultados de las encuestas realizadas y las conclusiones obtenidas.

Un último apartado explicará cuales son las conclusiones finales que se hayan obtenido y que se tendrán en cuenta durante la elaboración del Estudio de Integración Paisajística. Se recogerá cuales han sido los motivos y consideraciones en los que se haya basado la decisión adoptada.

Finalmente, este documento se incorporará al estudio de Integración Paisajística.

8. VALORACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Durante el proceso de participación, se realizará una evaluación interna del proceso que consistirá en:

- Comprobación del cumplimiento del programa previsto
- Cumplimiento de los objetivos del proceso
- Comprobación de la puesta de información a disposición de los ciudadanos
- Comprobación de la existencia de observaciones, sugerencias y alegaciones, tanto vía e-mail, como vía Ayuntamiento.
- Evaluación de los resultados obtenidos en las encuestas
- Evaluación de las observaciones, sugerencias y alegaciones finales obtenidas
- Evaluación final que definirá las conclusiones del Plan

